



Resolución Directoral

N° 00071-2025-ENSAD/DG

Lima, 18 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N.º 00011-2025-ENSAD/DG-DI de fecha 17 de junio de 2025, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorandum N.º 00472-2025-ENSAD/DG de fecha 17 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00052-2025-ENSAD/DG de fecha 23 de abril de 2025, se aprueba las Bases del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025, encargándose a la Dirección de Investigación/Fondo Editorial la implementación del mencionado acto administrativo;

Que, mediante Informe del Visto la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, señala lo siguiente: “(...) 2.3 A través del Oficio N.º 00035-2025-ENSAD/DG-DI, de fecha 12 de mayo de 2025, se remitió el Plan de Trabajo del Concurso a la Dirección General para su revisión y aprobación, con el visto bueno de la Directora General. 2.4 Según las Bases del Concurso, para la edición 2025 el objetivo es: Fomentar la producción de dramaturgia entre estudiantes, egresadas y egresados de la ENSAD/UNAE y de otras escuelas o universidades de artes escénicas del país; difundir la creación actual de obras dramáticas e identificar a nuevas autoras y autores teatrales en el Perú, promoviendo el diálogo entre ellos/as. 2.5 Asimismo, las Bases establecen que la Dirección de Investigación es el órgano responsable del desarrollo del concurso, coordinando con otras direcciones de la ENSAD y con los especialistas y servicios necesarios para el cumplimiento del cronograma establecido. 2.6 Las Bases del Concurso en su edición de 2025 establecen que la designación del jurado se realiza mediante una Resolución Directoral”;

Que, con el mencionado Informe la Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, concluye en los términos siguientes: “(...) los siguientes profesionales cumplen con los requisitos técnicos, artísticos y de trayectoria para ser designados miembros titulares del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025: María Inés Vargas Tunque, identificada con DNI 43778447 ; Jorge Antonio Bazalar Gonzales, identificado con DNI 45502659 y Julia Thays Martinez, identificado con DNI 41024177”;

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0595474

CLAVE: E7E72D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, mediante Memorándum N.º 00472-2025-ENSAD/DG de fecha 17 de junio de 2025, se deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N.º 00011-2025-ENSAD/DG-DI, para la elaboración del correspondiente acto administrativo;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150º del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: “**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático GUILLERMO UGARTE CHAMORRO, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU**”;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Ley 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); Resolución Ministerial N° 400-2015- MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 001-2025- MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2025; Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, que resuelve: AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno, Resolución Directoral N° 039-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico y Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG y modificatorias, que aprueba el Reglamento de Investigación.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – DESIGNAR, como miembros titulares del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025, a las personas siguientes:

- María Inés Vargas Tunque, identificada con DNI 43778447.
- Jorge Antonio Bazalar Gonzales, identificado con DNI 45502659.
- Julia Thays Martinez, identificado con DNI 41024177.

Artículo 2º. – ENCARGAR, a la Dirección de Investigación/Fondo Editorial el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0595474

CLAVE: E7E72D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. – DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0595474 CLAVE: E7E72D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

